

## **Hacia la construcción de una Comisión de Derechos Humanos para la Ciudad de México, a la altura de su nueva Constitución: para una Ciudad de Libertades, Derechos Sociales, Protectora de sus Poblaciones en Situación de Vulnerabilidad y con una Agenda Metropolitana de Derechos Humanos**

Ricardo Hernández Forcada. Propuesto por Organizaciones Civiles para Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal 2017-2021

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal se ha caracterizado por ser una sólida institución pública defensora de los derechos humanos, a la vanguardia, en muchos aspectos, de la vida nacional

El relevo de su presidencia ofrece una oportunidad para avanzar en su fortalecimiento. Para ello, es importante tener en cuenta que la Comisión no es una sola persona, sino que también tiene la fuerza de un Consejo hoy integrado por diez personas de extraordinaria solvencia personal y profesional. Como también lo es el equipo de trabajo de la CDHDF, que día a día, construye la fuerza que hoy tiene la institución.

No quiero dejar de mencionar la insustituible tarea de la sociedad civil organizada, cuyas organizaciones ya están inmersas en las materias de trabajo de sus instituciones y vinculados con las poblaciones a las que atienden, labor estratégica tanto para la promoción como para la defensa de los derechos humanos. Sin su experiencia especializada, su reflexión propositiva, crítica y de vanguardia, su alcance hacia las poblaciones en situación de vulnerabilidad, de las comunidades de base, el trabajo de la CDHDF sería mucho menos eficaz.

El trabajo de una Comisión de Derechos Humanos debe atender los derechos de todas las personas: de las mayorías y de las minorías; de los derechos a la libre manifestación de las ideas y los derechos a la seguridad del resto de la ciudad; del derecho a la libre manifestación y los derechos a la movilidad; de los derechos del indiciado y de los de las víctimas del delito. Y debe tomar decisiones, aun cuando no sean populares, como establecer el límite al uso de la fuerza pública conforme a estándares internacionales, y la justificación para su uso en caso extremo.

Una de mis propuestas es concentrar el trabajo de la Comisión en los temas relevantes para el Ciudad de México. Tenemos ya en puerta grandes retos para los derechos humanos, entre ellos: la reciente promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México. Ésta no solo cuenta en su Carta de derechos con un instrumento de vanguardia en reconocimiento, protección y garantía de los derechos humanos, sino que además ordena la transformación a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en una Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y, conforme al artículo 48 de esta Constitución, le otorga nuevas facultades, entre las que destacan la de interponer ante la Sala Constitucional juicios de restitución obligatoria de derechos humanos por las recomendaciones no aceptadas, así como el establecimiento de delegaciones en las demarcaciones territoriales para favorecer la proximidad de sus servicios. Será tarea de esta nueva

administración la implementación de estas nuevas obligaciones del *Ombudsperson* local.

Procedo a explicar mi Propuesta de trabajo:

## **1. PROPUESTAS:**

1. Fortalecer a la Comisión de Derechos Humanos local, institución defensora de los derechos humanos con 24 años de trayectoria, mediante:

1.1 El reforzamiento de su carácter laico, no ideológico y apartidista para que su único criterio sea el marco jurídico mexicano de la Constitución, los tratados internacionales firmados y ratificados por México y la legislación secundaria que sea acorde a los derechos humanos. La Comisión de derechos humanos de la Ciudad de México debe ser un instrumento transparente e institucional de la protección de los derechos humanos sin otros compromisos que minen su autonomía, lo cual ~~lejos de dificultar~~, facilitará que pueda trabajar al servicio de todas las personas, organizaciones y en colaboración de todas las instituciones.

1.2 El ejercicio pleno de las atribuciones constitucionales y legales de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otras, la emisión de recomendaciones y la suscripción de conciliaciones en todos los casos en que procedan, así como el ejercicio de la facultad de promover Acciones de Inconstitucionalidad como medida desde la cual el ombudsman consulta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la constitucionalidad de las leyes emitidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de darle a los habitantes y al gobierno de la entidad federativa certeza sobre las mismas, conforme a las reformas constitucionales del 14 de Septiembre de 2006, en particular al artículo 105, y de junio de 2011. Igualmente insisto en las nuevas facultades que establece la nueva Constitución de la Ciudad de México: la de interponer ante la Sala Constitucional juicios de restitución obligatoria de derechos humanos por las recomendaciones no aceptadas, así como el establecimiento de delegaciones en las demarcaciones territoriales para favorecer la proximidad de sus servicios.

La función del ombudsperson no es confrontar a la sociedad ni golpear a la autoridad, sino ser, como dice la voz *ombuds* en sueco y noruego del siglo XIX, el mediador, quien concilie y acerque a la población con sus autoridades. Por ello se privilegiará la mediación y la conciliación.

1.3 La mejor defensa de los derechos humanos es la prevención por medio de información y educación. Ésta última a tres niveles: en la población que acude a la escuela, en la población no escolarizada y con especial énfasis en la capacitación programática y sistemática en derechos humanos del personal del servicio público, para evitar que las violaciones a derechos humanos ocurran.

La promoción de los Derechos Humanos con acciones preventivas a través de programas especiales de atención, fortaleciendo los ya existentes y creando tantos cuantos sean necesarios. Será necesaria, por ejemplo, la creación de tantos programas especiales como se identifiquen para contar con la atención especializada en materias específicas, sobre todo las relacionadas con poblaciones en situación de vulnerabilidad.

1.4 El fortalecimiento del servicio profesional en derechos humanos de la Comisión, para la promoción y profesionalización del personal, en beneficio de las y los usuarios.

## ***2. Breve diagnóstico de la situación de los derechos humanos en la Ciudad de México a partir de los cuales se propone enfatizar el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos local:***

2.1 Seguridad pública, como derecho humano y como facultad que debe ejercer la autoridad con pleno respeto de las garantías constitucionales, así como de los derechos del imputado y de las víctimas del delito. Siguen siendo las autoridades de seguridad las que con frecuencia son las mayormente señaladas en las quejas ante las comisiones locales públicas de derechos humanos. Es preciso insistir en evitar la revictimización de las víctimas del delito en los servicios ministeriales, la cual es muy frecuentemente mencionada en las quejas.

2.2. Contribuir a la continuación de los avances en materia de la igualdad entre los géneros para el pleno reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres. La materia de género debe abordarse de manera transversal viendo todas sus facetas como son la igualdad de acceso, la lucha contra la violencia y su relación con otras formas de vulnerabilidad. Esta política deberá incluir necesariamente a la población transgénero y promover nuevas formas de masculinidad incluyente y no violenta.

2.3 Proponer políticas públicas para el ejercicio pleno de los derechos de las personas con alguna discapacidad con el objetivo de eliminar las barreras arquitectónicas e institucionales y así contar con una ciudad con libertad de acceso. Hoy día muchos de los escasos avances en cuanto a ajustes razonables que se implementan en la Ciudad dejan de ser eficaces por nuevas barreras, lo cual constituye una discriminación indirecta en términos de la Convención de derechos de las personas con discapacidad, firmada por México en 2006 y ratificada en 2008, que es marco Constitucional protector de sus derechos en términos de la Reforma del 2011 hacia esta población. (Por ejemplo, promover la instalación de semáforos auditivos para ciegos y ciegas)

2.4 Poner en marcha el Mecanismo de seguimiento independiente de la Convención de derechos de las Personas con Discapacidad, creado desde el 14 de julio de 2016 pero que no se ha echado andar. Para ello se le dotará de presupuesto y el personal necesario. Y se le crearán facultades para mayor efectividad.

2.4.1 Elaboración de materiales accesibles para personas con discapacidad.

2.5 Proponer políticas públicas para las comunidades y pueblos indígenas, para el pleno respeto a sus derechos como pueblos originarios que viven en la Ciudad de México, a partir de su especificidad cultural, con plena participación de los grupos interesados, y el derecho a la consulta. Cabe señalar que Ciudad de México es la entidad con mayor número de personas pertenecientes a los pueblos originarios en el país.

2.6 Reforzar la atención a las poblaciones privadas de libertad y en otras formas de reclusión mediante la supervisión penitenciaria en coordinación con las instituciones encargadas de la vigilancia de los derechos humanos dentro de estos espacios (destacadamente, la CNDH y su Mecanismo para la prevención de la Tortura) para brindar atención más amplia y efectiva de esta problemática.

2.7 Atender las necesidades particulares de los Derechos Humanos de las poblaciones en condición de minoría por razones de religión, preferencias sexuales, identidad de género, condición de calle, ocupación, o cualquier otra, con el fin de hacer propuestas al gobierno para su protección.

2.8 Atención especial a los servicios de salud, incluyendo los servicios para personas que viven con enfermedades degenerativas, progresivas y muchas veces mortales, con especial atención en las que son objeto de estigma, como lo son VIH, el cáncer y el lupus. Especial mención merecen la salud sexual, reproductiva y la salud mental, temas en los que persisten rezagos importantes y urgentes. Destaca la prevención de la violencia obstétrica, denunciada por las organizaciones civiles especializadas, como fenómeno que ocurre en todo el país, sobre todo en otros estados, pero que se debe de cualquier manera garantizar que estos servicios en la Ciudad de México se otorguen con pleno respeto a los derechos de las mujeres. Cabe recordar que hay Recomendación general al respecto de la CNDH en la materia. También, cabe mencionar la urgencia de la regulación de la maternidad subrogada y la reproducción asistida. Para todo lo anterior, las condiciones de infancia y de juventud serán ejes prioritarios en la actuación de la Comisión, con servicios amigables con perspectivas de juventud e infancia.

2.9 Vigilar que los servicios para la población en situación de calle sean de acuerdo con los derechos humanos, estos servicios son escasos, los pocos albergues que existen tienen condiciones que alejan a las poblaciones de acudir a ellos, e incluso he conocido de denuncias de abuso en su interior.

2.10 Avanzar en el reconocimiento de los derechos y sus garantías para las personas que se dedican al trabajo sexual en la ciudad de México, con plena distinción de esa actividad libre y voluntaria, destacando la diferencia con el del intolerable terrible delito de la trata de personas, para lo cual estableceremos un Programa de atención a las Víctimas y contribuiremos en exigir el castigo a los tratantes y la protección de las víctimas. Cabe recordar que hay un criterio jurisprudencial que sostiene esta distinción [Tesis I. 7º. P/5 (10ª) del Séptimo

Tribunal Colegiado de Circuito Tesis aislada 2014859 en materia penal derivada del amparo directo 206/2016].

2.11 En el marco de la libertad económica que ampara el artículo 5º de la constitución federal, es preciso buscar garantías para las personas que ejercen el comercio popular, a fin de que cuenten con una regulación adecuada que les den condiciones de seguridad a todas las personas y no estén expuestas a decisiones administrativas arbitrarias.

2.12 En materia de movilidad es preciso enfatizar los derechos de todos los involucrados, con énfasis en el sector más vulnerable: las personas con discapacidad, seguidos de los peatones, ciclistas y automovilistas, y desde luego los usuarios del servicio de transporte público. Hoy, al parecer, rigen distintas reglas según las distintas colonias de la ciudad, Hay zonas donde la normatividad se hace cumplir y otras en que se tolera la invasión de espacio público, el bloqueo de rampas para personas que usan sillas de ruedas y la ocupación de banquetas por vehículos y otros objetos que pone en riesgo a los peatones. Este es sólo uno de los aspectos del derecho a la seguridad humana y la protección civil, en que Ciudad de México es pionera, pero debe avanzar.

2.13 Seguridad Ciudadana: es necesario avanzar de una perspectiva de seguridad pública reactiva al delito y lejana a la población a una de seguridad ciudadana que tiene su eje en la protección de los derechos humanos y la participación ciudadana. Se han hecho esfuerzos en esta dirección, pero es necesario ubicar y atender lo que falta, para que la población confíe en sus policías y que estos cuenten con garantías, salarios, y horarios dignos, para el desempeño de sus funciones.

2.14 Conforme a la protección constitucional, convencional y legal de los niños, niñas y adolescentes, seremos factor para su efectivo acceso a sus derechos en la Ciudad de México, como sujetos de derechos y no sólo como personas sujetas a protección.

2.15 Considerando que la Ciudad de México es una de las más importantes del mundo y que la CDHDF ya están trabajando en el tema, mediante foros para un generar un documento sobre las obligaciones de derechos humanos de las empresas, será necesario desarrollar un Programa especializado en la materia que se articule de manera efectiva con el sector privado a efecto de desarrollar una plataforma de trabajo conjunto entre la iniciativa privada y sociedad civil sobre las obligaciones de derechos humanos de las empresas y la responsabilidad del estado de hacerlas cumplir.

2.16 Desarrollar mayores capacidades en materia de Derechos económicos Sociales Culturales y Ambientales, materia en la que aprecian grandes necesidades e importantes áreas de oportunidad en la capacidad de reaccionar para su protección y de recomendar para su mayor promoción.

### **3. AGENDA METROPOLITANA DE DERECHOS HUMANOS**

A partir de la revisión del Programa de Derechos Humanos elaborado por diversas entidades, entre ellas la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal y adoptado ya por el Gobierno de la Ciudad de México y que ya es ley, por decisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, detectar las oportunidades de mejora y perfeccionamiento enriqueciéndolo, para avanzar en su transformación en la Agenda Metropolitana de Derechos Humanos.

En Ciudad de México habitan cerca de 9 millones de habitantes. Sin embargo, con la población agregada de los municipios conurbados de los estados de Hidalgo, México y Morelos se suman en total más de 20 millones de personas, entre población residente y de tránsito, por lo que los retos respecto de los Derechos Humanos para esta población son comunes a todas estas entidades federativas al tratar con diversas autoridades, y es por esto que proponemos:

3.1 Buscar mediante convenios de colaboración de la Comisión de Derechos Humanos de esta Ciudad De México con sus pares de los estados de Hidalgo, México y Morelos la construcción de una agenda metropolitana de derechos humanos, en el marco de sus respectivas competencias y en pleno respeto a sus ámbitos de jurisdicción territorial.

3.2 Reconocer que existen asuntos de Derechos Humanos en Ciudad de México que son de competencia federal y así establecer una coordinación efectiva con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

3.4 En el mismo sentido, estamos a favor de la creación de la Agenda Metropolitana de Derechos Humanos y la plena protección de éstos, proponemos trabajar en conjunto con instituciones federales y nacionales, gubernamentales o autónomas, para que haya lugar a las reformas constitucionales y legales necesarias que derivan de la nueva constitución local.

3.5 Promoción de la denuncia de hechos violatorios de Derechos Humanos que además puedan constituir delitos ante el MP o faltas administrativas ante los órganos competentes, haciendo el seguimiento de dichas denuncias mediante un departamento creado para tal efecto y fin.

#### **4. VINCULACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

4.1 Proponemos trabajar desde la Comisión de los Derechos Humanos Estatal para lograr el Fortalecimiento y la Profesionalización de (y en conjunto con) las Organizaciones de la Sociedad Civil con trabajo en Derechos Humanos.

4.2 Revisaremos la relación de la Comisión de Derechos Humanos local con todas las organizaciones, atendiendo a las especificidades de sus ámbitos de acción.

4.3 Más allá de financiamiento a las ONG's, proponemos la creación de redes informales, su vinculación y canalización con el objeto de aprovechar su experiencia en los diversos ámbitos del tema de los derechos humanos.

4.4 Estableceremos mecanismos adecuados de comunicación entre las organizaciones de la sociedad civil y el Consejo Consultivo de la CDHDF a fin de que su voz esté presente en este Órgano del ombudsman capitalino. (¿)

## **5. DE LA CDHDF Y EL MANEJO DE SU PRESUPUESTO**

5.1 La CDHDF trabajará para las y los habitantes de la ciudad, no en asuntos fuera de su competencia (federal o de otros estados), como lo marca su documento de creación. Esto no obsta para la cooperación internacional en la materia.

5.2 El presupuesto de la CDHDF debe ejecutarse en la ciudad, en particular para fortalecer sus áreas sustantivas.

5.3 Austeridad en la Presidencia y mejoría al personal a través de la imparcialidad en los procesos de selección, así como la promoción del servicio profesional en Derechos Humanos de la CDHDF.

5.4 Se reordenará el gasto en más y mejor personal en áreas sustantivas de atención directa a las víctimas.

Ciudad de México, 14 de septiembre de 2017.